

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibó del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva del barrio de Hortaleza

EDICTO DE SUBASTA DE MUEBLES

Don Marcelo Royo Benedito, Agente ejecutivo por débitos de arbitrios correspondientes al año 1949.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto y período expresados, he dictado con fecha 27 de septiembre la siguiente providencia, ajustada al modelo oficial número 16, que dice así:

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a don Nemesio González Ruiz, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 28 de octubre, a las once horas, en el lugar o local de esta Agencia Ejecutiva, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y en segunda e inmediata licitación en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual en el país.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que para optar a cualquiera de las subastas es preciso que el postor deposite en poder del ejecutor el 5 por 100 de la valuación de lo subastable en cada una de ellas.

2.º Son preceptibles las demás normas que se contienen en el artículo 93 del Estatuto de Recaudación.

3.º El deudor podrá liberar sus bienes en cualquier momento antes de la adjudicación de la subasta, pagando costas y gastos.

En Hortaleza de Madrid, a 3 de octubre de 1950.—El Ejecutor, Marcelo Royo.

Relación de los bienes muebles y semovientes embargados a que se refiere el edicto anterior y que son objeto de subasta:

Número 1.—Una báscula balanza, con el número 11.109 de la Patente, y marca «Mobba», tasada en 2.000 pesetas.

Número 2.—Una empastadora con motor de dos caballos y medio, eléctrico, número 11.576, marca «Tigre», E. Desa, tasada en 8.000 pesetas.

Número 3.—Otro motor de tres caballos, eléctrico, número 22.185, marca «Mobba», tasado en 3.000 pesetas.

Total de la tasación, 13.000 pesetas. (A.—14.182)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

EDICTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, ha sido admitida en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «Los Tres», núm. 1.670, del término municipal de Vallecas, provincia de Madrid, presentada por don Rufino Gea Javaloy, con domicilio en la calle de El Encinar, núm. 10, Madrid. (Mineral de plomo.)

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Sur de la casa núm. 56 de la calle de Picazo, que forma esquina con la avenida de San Diego, propiedad de doña María Guillén, viuda de don Tomás Pérez, en el barrio de Picazo, y desde él, y con arreglo al Norte verdadero, se medirán: al Norte, 25° Este, 500 metros, y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, al Este, 25° Sur, 700 metros; de segunda a tercera, Sur, 25° Oeste, 700 metros; de tercera a cuarta, Oeste, 25° Norte, 800 metros; de cuarta a quinta, Norte, 25° Este, 700 metros, y de quinta a primera estaca, Este, 25° Sur, 700 metros, quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta y seis pertenencias que solicita.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 18 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette. (G. C.—3.976)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en 20 del pasado julio la solicitud del permiso de investigación núm. 1.668, nombrado «María del Sagrario», de mineral de rutilo, sito en los términos municipales de Montejo de la Sierra y La Hiruela, de la provincia de Madrid, presentada por don Evaristo Antonio Cánovas Amo, con domicilio en esta capital, calle de Pablo Aranda, núm. 4.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una cruz grabada a pico en la roca más alta, sita en el paraje denominado «Alto de las Picayuelas», en terrenos propiedad del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, en cuya vertiente Este, y a considerable altura sobre el río Jarama, lindando al Norte con la carretera en construcción de Montejo al Cardoso.

Del punto de partida a uno auxiliar al Norte, 200 metros; del punto auxiliar a la primera estaca, al Este, 150 metros; de primera estaca a segunda, al Sur, 1.500 metros; de segunda a tercera, al Oeste, 500 metros; de tercera a cuarta, al Norte, 1.500 metros; de cuarta al punto auxiliar, al Este, 350 metros, cerrándose el perímetro de las 75 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, y tablones de anuncios de esta Jefatura, y en los Ayuntamientos de los pueblos en cuyos términos se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 31 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette. (G. C.—3.975)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en 30 de junio último la solicitud del permiso de investigación núm. 1.667, nombrado «Santísima Trinidad», de mineral de pirita arsenical argentífera y otros, sito en el paraje denominado «Cerro de los Cornetes», de los términos municipales de La Aceveda y La Serna, de la provincia de Madrid, presentada por don Jesús Cano Romero, con domicilio en esta capital, calle de Segovia, núm. 7.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra con una cruz grabada a pico, situado en la explanación hecha en la vertiente Este del mencionado Cerro, por donde pasa el ferrocarril en construcción de Madrid a Burgos, cuyo mojón se encuentra a unos 120 metros aproximadamente de la estación de La Aceveda, camino de Burgos, y a su lado izquierdo, en terrenos del Estado.

Del punto de partida a la estaca auxiliar A, Norte, se medirán 400 metros; de la estaca auxiliar a la primera estaca, al Este, 250 metros; de primera a segunda, al Sur, 500 metros; de segunda a tercera, al Oeste, 600 metros; de tercera a cuarta, al Norte, 500 metros;

de cuarta al punto de partida, al Este, 350 metros, quedando cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura, y en los Ayuntamientos de los pueblos en cuyos términos se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 31 de agosto de 1950.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette. (G. C.—3.974)

ANUNCIO

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid hace saber lo siguiente:

Con fecha 11 del actual el Excmo. señor Ministro de este Departamento ha dictado la siguiente Orden:

«Orden de 22 de mayo de 1950 prorrogando la reserva provisional a favor del Estado de los criaderos de rocas bituminosas existentes en todo el territorio nacional.

Por Orden de este Ministerio de 10 de mayo de 1946 se reservaron provisionalmente a favor del Estado los criaderos de rocas bituminosas, disponiendo la suspensión temporal del derecho de registros para investigaciones de esta clase de rocas en todo el territorio nacional.

Para elevar a definitiva la reserva antedicha es preciso que el expediente siga determinados trámites y se emitan diversos informes, que han de absorber el tiempo necesario para su estudio. Por tanto, teniendo en cuenta la indiscutible conveniencia que para la economía nacional representan esta clase de investigaciones y lo prescrito en la ley de Minas de 19 de julio de 1944, en su artículo 48, sobre la permanencia de reserva provisional de una zona mientras dure la tramitación del expediente que sirva como fundamento para elevarla a definitiva.

Este Ministerio ha teido a bien disponer. La reserva provisional para la explotación de rocas bituminosas en todo el territorio nacional, reserva que se considerará prorrogada hasta su elevación a definitiva o, en caso contrario, hasta que por este Ministerio se declare libre y registrable, total o parcialmente, el terreno abarcado por esta reserva.

La presente Orden se insertará en el Boletín Oficial del Estado y asimismo en los Boletines Oficiales de todas las provincias, previa comunicación a los Jefes de los Distritos Mineros.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette. (G. C.—3.973)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Contribución Territorial.—Riqueza Urbana.—Pueblos.

SEÑALAMIENTO DE LA RIQUEZA IMPONIBLE

CIRCULAR

Correspondiendo en el año actual la formación de Listas Cobratorias para el ejercicio económico de 1951, de conformidad con lo que preceptúa la Real orden de 22 de octubre de 1926 y Circular de la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial de 21 de mayo de 1927, modificadas en cuanto a la cuota del Tesoro y recargos establecidos, se procederá por los Ayuntamientos de esta provincia, sin demora alguna, a la formación del expresado documento cobratorio del respectivo término municipal para el próximo ejercicio, con arreglo a la riqueza imponible que se señala a cada uno de ellos en la relación adjunta que se publica en este periódico oficial, ajustándose a las siguientes normas para confeccionar correctamente el citado documento:

1.ª Se formarán tres Listas cobratorias por orden alfabético de primeros apellidos de cada contribuyente, y en caso de ser iguales, por el de nombres,

POR CUOTA DEL TESORO		17,20
Municipal, 55 por 100	9,46	
Del Tesoro, 40 por 100	6,88	
TOTAL	33,54 %	
RECARGOS:		
Del paro obrero, 10 por 100	1,72	
TOTAL	35,26 %	
Abastecimiento de agua, 10 por 100	1,72	
TOTAL	36,98 %	

4.ª Sirviendo de base las Listas Cobratorias para la confección de los correspondientes recibos de contribución, se hace preciso, por ser de absoluta necesidad, se fije en las mismas el sitio en que están emplazadas las fincas (calle, plaza, travesía), su clase (casa, solar, pajar, etc.), y numeración de todas y cada una de las fincas, relativas a las inscripciones que integran el expresado documento cobratorio.

5.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 4 de julio de 1947, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de julio del mismo año, el importe de la contribución a satisfacer se distribuirá por categorías, consignándose en la forma siguiente:

Las que excedan de 100 pesetas se distribuirán en cuatro partes, consignándose cada una de ellas en las columnas trimestrales correspondientes; las que excedan de 50 pesetas, sin pasar de 100, se dividirán en dos mitades, y cada una de ellas se consignará en el segundo y tercer trimestre, y las que no rebasen de 50 pesetas se fijarán en el tercer trimestre.

6.ª Se sumarán por planas con resumen final y se formará el estado del número de contribuyentes y del importe de su riqueza imponible, clasificados en categorías, conforme a lo ordenado en la Circular de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial de fecha 9 de agosto de 1946.

7.ª Al citado documento se unirán las siguientes relaciones certificadas:

De fincas exentas temporal y perpetuamente.

De bienes del Estado.

De fincas eliminadas, cuyo líquido imponible no exceda de veinticinco pesetas (Ley de 23 de diciembre de 1948), con todas las modificaciones a que han dado lugar las variaciones económicas y jurí-

unos a continuación de otros, sin interrupción, consignando todas las fincas no exentas que aparezcan en la última Lista Cobratoria aprobada, con todas las modificaciones a que den lugar las alteraciones habidas al Registro Fiscal de edificios y solares, como consecuencia de los expedientes de altas y bajas incoados por todos conceptos, aprobadas por esta Administración y comunicadas a los respectivos Municipios, debiendo figurar en la columna de «Líquido imponible» el importe de éstos, una vez sumadas o restadas las altas y bajas a que han dado lugar las variaciones antes mencionadas.

2.ª Autorizada la liquidación conjunta de Cuota del Tesoro y recargos, se aplicará al líquido imponible un solo coeficiente, y en una sola columna se consignará su importe.

3.ª Los coeficientes a aplicar serán los siguientes:

Para los pueblos que no tengan establecido el recargo del paro obrero, el 33,54 por 100, y para los que lo tengan, el 35,26 por 100.

Para los Municipios que tuvieren otro recargo, legalmente establecido, como el de abastecimiento de agua, se incrementará en 1,72 por 100 el coeficiente.

Los coeficientes desglosados se componen: de Cuota del Tesoro, que se aplica sobre el líquido imponible, y los recargos Municipal, del Tesoro, del paro obrero y de abastecimiento de agua, que giran sobre la Cuota estatal.

Corresponde por cada 100 pesetas de líquido imponible:

dicas tramitadas en el presente año, como consecuencia de los expedientes de alta y transmisión de dominio.

Diligencia final, en la que conste con toda claridad el importe total del líquido imponible de este documento y la cuantía que corresponde por Cuota del Tesoro, recargo Municipal, recargo del Tesoro, recargo del paro obrero y otros que tuviere establecido el Ayuntamiento, y el tipo de imposición que se ha aplicado a la riqueza imponible.

8.ª El recargo del paro obrero, llamado impuesto para la prevención del paro obrero involuntario, se aplicará, como queda indicado, a razón del 10 por 100 de la cuota del Tesoro (1,72 por 100 del líquido imponible), en el caso de que el Ayuntamiento tenga establecida esa exacción, por acuerdo del mismo y aprobación del Ministerio de Trabajo, por haberse cumplido lo que determina el Decreto de 22 de junio de 1943 (B. O. del Estado de 12 de julio), y siempre que no hubiese sido acordada su supresión para el año 1951.

9.ª Se expondrá al público por espacio de ocho días, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y dentro de este plazo se admitirán las reclamaciones contra errores aritméticos y de copia, que serán resueltas por las Corporaciones, certificándose del resultado de la exposición y días en que tuvo lugar. Se tendrá cuidado que no contenga enmiendas ni raspaduras que no estén debidamente salvadas, prohibiéndose añadir, pegar o mutilar en las hojas del documento, o sea, que aparezcan todos los datos con el cuidado y claridad que reclama la confección de los mismos.

10. El referido documento cobratorio se remitirá a esta Administración antes del día 15 de noviembre próximo, plazo que no será ampliado bajo ningún pre-

Confío al reconocido celo de los señores Alcaldes que las Listas Cobratorias se remitirán a esta Administración, indefectiblemente dentro del plazo señalado, a fin de que no sufra demora la cobranza del tributo, no dando lugar a requerimiento alguno por incumplimiento de lo ordenado, evitando con ello incurrir en las responsabilidades establecidas por el artículo 81 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885 y 25 del de 24 de enero de 1894, en armonía con el 7.º del Real decreto de 16 de septiembre de 1924, que inexorablemente serían exigidas.

Madrid, 28 de septiembre de 1950.—El Administrador, Joaquín Martínez Nieto.

RELACION NOMINAL DE TODOS LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA QUE SE HALLAN COMPROBADOS SUS REGISTROS FISCALES DE EDIFICIOS Y SOLARES, Y QUE LES CORRESPONDE FORMAR LISTA COBRATORIA PARA EL EJERCICIO DE 1951, CON ARREGLO A LA RIQUEZA IMPONIBLE Y CONTRIBUCION QUE SE EXPRESA

Término municipal.—Líquido imponible.—Total contribución.—Coeficiente aplicado.

- Madrid (capital).
- Ajalvir y Daganzo de Abajo.—19.995,14.—6.706,37.—33,54 %.
- Alameda del Valle.—21.361,39.—7.164,61.—33,54 %.
- Alcalá de Henares y el caserío del Encinar.—1.648.988,69.—581.433,41.—35,26 %.
- Alcobendas.—68.296,15.—22.906,53.—33,54 %.
- Alcorcón.—39.555,43.—13.266,89.—33,54 %.
- Aldea del Fresno.—25.679,37.—8.612,86.—33,54 %.
- Algete.—32.403,45.—10.868,12.—33,54 %.
- Alpedrete.—303.252,22.—101.710,79.—33,54 %.
- Ambite.—26.553,63.—8.906,09.—33,54 %.
- Anchuelo.—11.678,50.—3.916,97.—33,54 %.
- Aranjuez.—1.293.517,87.—456.094,40.—35,26 %.
- Aravaca y el parador de N. S. del Buen Camino.—709.046,70.—237.814,26.—33,54 %.
- Arganda, el caserío del Campillo y el de Vilches.—416.733,68.—146.940,30.—35,26 %.
- Arroyomolinos.—3.223,50.—1.081,16.—33,54 %.
- Barajas, despoblado de Rejas y parador del Puente Viveros (anexionado a la capital).
- Batres.—7.049.—2.364,23.—33,54 %.
- Becerril.—40.161,15.—13.470,05.—33,54 %.
- Belmonte de Tajo.—35.332,37.—11.850,48.—33,54 %.
- Berruoco.—8.313,70.—2.931,41.—35,26 %.
- Berzosa.—2.297,00.—770,41.—33,54 %.
- Boadilla del Monte y Romanillos.—26.672,45.—8.945,94.—33,54 %.
- Boalo, Cerceda y Mata del Piño.—39.352,20.—13.198,73.—33,54 %.
- Braojos.—13.599,47.—4.561,26.—33,54 %.
- Brea.—23.110,80.—7.751,36.—33,54 %.
- Brunete.—5.339,65.—1.790,92.—33,54 %.
- Buitrago.—46.910,00.—15.733,61.—33,54 %.
- Bustarviejo.—41.371,84.—13.876,11.—33,54 %.
- Cabanillas de la Sierra.—7.328,40.—2.583,99.—35,26 %.
- Cadalso.—62.190,08.—20.858,55.—33,54 %.
- Camarma de Esteruelas y del Caño.—13.558,00.—4.547,35.—33,54 %.
- Campo Real.—32.887,76.—11.596,22.—35,26 %.
- Canencia.—19.597,41.—6.572,97.—33,54 %.

- Canillejas (anexionado a la capital).
- Canillas (idem id.).
- Carabanchel Alto (idem id.).
- Carabanchel Bajo (idem id.).
- Carabaña.—62.229,95.—20.781,92.—33,54 %.
- Casarrubuelos.—14.053,47.—4.713,53.—33,54 %.
- Cencientos.—33.409,50.—11.205,55.—33,54 %.
- Cercedilla.—1.066.164,17.—375.929,48.—35,26 %.
- Cervera.—1.558,00.—522,55.—33,54 %.
- Chamartín (anexionado a la capital).
- Chapinería.—25.685,17.—8.614,81.—33,54 %.
- Chinchón.—165.316,12.—55.447,03.—33,54 %.
- Chozas de la Sierra.—9.732,95.—3.431,84.—35,26 %.
- Ciempozuelos.—279.052,36.—103.193,56.—36,98 %.
- Cobeña.—7.640,00.—2.562,46.—33,54 %.
- Collado Mediano.—162.707,02.—57.370,50.—35,26 %.
- Collado Villalba.—609.016,72.—214.739,30.—35,26 %.
- Colmenar del Arroyo.—9.493,50.—3.184,12.—33,54 %.
- Colmenar de Oreja.—164.029,10.—57.836,66.—35,26 %.
- Colmenarejo.—20.105,00.—6.743,22.—33,54 %.
- Colmenar Viejo.—339.741,69.—119.792,92.—35,26 %.
- Corpa.—14.502,40.—4.864,10.—33,54 %.
- Costada.—44.137,67.—15.562,94.—35,26 %.
- Cubas.—29.563,81.—9.916,37.—33,54 %.
- Daganzo de Arriba.—18.557,84.—6.224,30.—33,54 %.
- El Alamo.—26.145,08.—8.769,06.—33,54 %.
- El Atazar.—340,00.—114,04.—33,54 %.
- El Escorial de Abajo.—355.581,94.—119.262,18.—33,54 %.
- El Molar.—98.907,03.—33.173,42.—33,54 %.
- El Pardo.—104.315,20.—34.987,32.—33,54 %.
- El Prado.—77.694,33.—26.058,68.—33,54 %.
- El Vellón.—8.664,05.—2.905,92.—33,54 %.
- Estremera.—32.208,24.—10.802,64.—33,54 %.
- Fresnedillas.—14.645,50.—4.912,10.—33,54 %.
- Fresno de Torote y Serracines.—15.184,00.—5.353,88.—35,26 %.
- Fuencerral.—1.864.821,83.—657.536,18.—35,26 %.
- Fuencabrada.—83.232,70.—29.347,85.—35,26 %.
- Fuente el Saz.—24.305,06.—8.151,92.—33,54 %.
- Fuentidueña de Tajo.—22.649,52.—7.596,65.—33,54 %.
- Galapagar y Navalquejigo.—177.773,97.—59.625,39.—33,54 %.
- Garganta y Cuadrón.—16.678,96.—5.594,12.—33,54 %.
- Gargantilla y Pinilla de Buitrago.—14.221,28.—4.769,83.—33,54 %.
- Gascones.—1.989,00.—667,11.—33,54 %.
- Getafe y Perales del Río.—1.128.472,38.—397.899,36.—35,26 %.
- Griñón.—47.575,00.—15.956,65.—33,54 %.
- Guadalix.—18.111,50.—6.074,60.—33,54 %.
- Guadarrama.—207.490,42.—69.592,29.—33,54 %.
- Horcajo y Aulos.—7.894,50.—2.647,81.—33,54 %.
- Horcajuelo.—3.995,20.—1.339,99.—33,54 %.
- Hortaleza (anexionado a la capital).
- Hoyo de Manzanares.—132.783,95.—46.819,62.—35,26 %.

- 84. Humanes.—11.590,05.—3.887,30.—33,54 %.
- 85. La Aceveda.—3.195,00.—1.071,60.—33,54 %.
- 86. La Cabrera de Buitrago.—23.730,65.—7.959,26.—33,54 %.
- 87. La Hiruela.—1.667,00.—559,11.—33,54 %.
- 88. La Olmeda de la Cebolla.—10.615,33.—3.560,38.—33,54 %.
- 89. La Serna.—4.069,72.—1.364,98.—33,54 %.
- 90. Las Rozas y el parador de Matas Altas.—336.850,15.—112.979,54.—33,54 %.
- 91. Leganés y Polvoranca.—358.548,22.—126.424,10.—35,26 %.
- 92. Loeches.—63.241,13.—21.211,08.—33,54 %.
- 93. Los Molinos.—553.621,65.—185.684,70.—33,54 %.
- 94. Los Santos de la Humosa.—26.599,25.—8.921,39.—33,54 %.
- 95. Lozoya.—18.409,90.—6.174,68.—33,54 %.
- 96. Lozoyuela.—21.723,69.—7.286,12.—33,54 %.
- 97. Madarcos.—4.552,30.—1.526,84.—33,54 %.
- 98. Maja dahonda.—46.263,38.—15.516,74.—33,54 %.
- 99. Mangirón y Cinco Villas de Buitrago.—9.214.—3.090,37.—33,54 %.
- 100. Manzanares el Real.—60.398,25.—21.296,42.—35,26 %.
- 101. Meco y Burgés.—24.899,82.—8.351,40.—33,54 %.
- 102. Mejorada del Campo.—26.021,50.—9.175,18.—35,26 %.
- 103. Miraflores de la Sierra.—347.018,35.—116.389,95.—33,54 %.
- 104. Montejo de la Sierra.—17.641,21.—5.916,86.—33,54 %.
- 105. Moraleja de Enmedio y la Mayor.—18.555,86.—6.223,63.—33,54 %.
- 106. Moralzarzal.—74.096,60.—24.852.—33,54 %.
- 107. Morata.—130.154,33.—43.653,76.—33,54 %.
- 108. Móstoles.—77.574,54.—26.018,50.—33,54 %.
- 109. Navacerrada.—70.215,46.—23.550,27.—33,54 %.
- 110. Navafuente.—5.898,30.—1.978,29.—33,54 %.
- 111. Navalagamella.—24.901,10.—8.351,83.—33,54 %.
- 112. Navacerrada.—296.831,78.—99.557,38.—33,54 %.
- 113. Navarredonda y San Mamés.—8.529,80.—2.860,89.—33,54 %.
- 114. Navas de Buitrago.—2.535,64.—850,45.—33,54 %.
- 115. Navas del Rey.—23.189,93.—7.777,90.—33,54 %.
- 116. Nuevo Baztán.—8.881,75.—2.978,94.—33,54 %.
- 117. Orusco.—24.055,59.—8.068,24.—33,54 %.
- 118. Oteruelo del Valle.—3.470,71.—1.164,07.—33,54 %.
- 119. Paracuellos de Jarama.—31.101,05.—10.966,23.—35,26 %.
- 120. Parla.—46.849,30.—15.713,25.—33,54 %.
- 121. Paredes de Buitrago.—1.169.—392,08.—33,54 %.
- 122. Patones.—8.953,48.—3.156,99.—35,26 %.
- 123. Pedrezuela.—21.556,50.—7.230,05.—33,54 %.
- 124. Pelayos.—5.503,43.—1.845,85.—33,54 %.
- 125. Perales de Tajuña.—46.888,75.—15.726,48.—33,54 %.
- 126. Pezuela de las Torres.—15.085.—5.059,51.—33,54 %.
- 127. Pinilla del Valle de Lozoya.—14.178,35.—4.755,42.—33,54 %.
- 128. Pinto y el parador de Pinto.—169.077,27.—59.616,64.—35,26 %.
- 129. Piñuécar, Bellidas y Gandullas.—6.818.—2.286,76.—33,54 %.
- 130. Pozuelo de Alarcón.—643.300,49.—226.827,75.—35,26 %.
- 131. Pozuelo del Rey.—22.317,76.—7.869,24.—35,26 %.

- 132. Prádena del Rincón.—5.173,50.—1.735,19.—33,54 %.
- 133. Puebla de la Sierra.—26,75.—8,97.—33,54 %.
- 134. Quijorna.—4.203,12.—1.482,20.—35,26 %.
- 135. Rascafría.—26.026,72.—8.729,36.—33,54 %.
- 136. Redueña.—4.756,50.—1.677,14.—35,26 %.
- 137. Ribas y Vaciamadrid.—23.073,46.—8.135,70.—35,26 %.
- 138. Ribatejada y Zarzuela del Monte.—10.383,49.—3.482,62.—33,54 %.
- 139. Robledillo de la Jara y El Atazar.—4.924,50.—1.651,68.—33,54 %.
- 140. Robledo de Chavela.—94.669,46.—33.380,45.—35,26 %.
- 141. Robregordo.—16.153,29.—5.417,81.—33,54 %.
- 142. Rozas de Puerto Real.—8.643,75.—2.899,11.—33,54 %.
- 143. San Agustín.—34.819,47.—11.678,45.—33,54 %.
- 144. San Fernando.—59.310,50.—20.912,88.—35,26 %.
- 145. San Lorenzo del Escorial.—2.087,283,50.—735.976,16.—35,26 %.
- 146. San Martín de la Vega.—124.893,69.—41.889,34.—33,54 %.
- 147. San Martín de Valdeiglesias.—102.944,90.—34.527,72.—33,54 %.
- 148. San Sebastián de los Reyes y Pesadilla.—66.670,25.—22.361,20.—33,54 %.
- 149. Santa María de la Alameda y Fuente el Fresno.—23.279,10.—7.807,81.—33,54 %.
- 150. Santorcaz.—25.827,56.—8.662,56.—33,54 %.
- 151. Serrada.—2.379,90.—798,22.—33,54 %.
- 152. Serranillos.—8.911,50.—2.988,92.—33,54 %.
- 153. Sevilla la Nueva.—21.372,47.—7.168,33.—33,54 %.
- 154. Sieteiglesias.—2.887,40.—968,43.—33,54 %.
- 155. Somosierra.—7.513,34.—2.519,97.—33,54 %.
- 156. Talamanca.—18.598,83.—6.238,05.—33,54 %.
- 157. Tielmes.—50.309,70.—16.873,87.—33,54 %.
- 158. Titulcia o Bayona de Tajuña.—1.583.—530,94.—33,54 %.
- 159. Torrejón de Ardoz.—151.724,84.—50.888,51.—33,54 %.
- 160. Torrejón de la Calzada.—8.571,35.—2.874,83.—33,54 %.
- 161. Torrejón de Velasco.—63.508,20.—21.300,65.—33,54 %.
- 162. Torrelaguna.—102.687,61.—36.207,65.—35,26 %.
- 163. Torrelovellos.—688.754,03.—231.008,10.—33,54 %.
- 164. Torremocha de Uceda.—4.423,60.—1.569,76.—35,26 %.
- 165. Torres.—18.971,76.—6.363,13.—33,54 %.
- 166. Val de la Racete.—24.885,85.—8.774,75.—35,26 %.
- 167. Valdeavero y Camarmilla.—13.191,94.—4.424,58.—33,54 %.
- 168. Valde la Laguna.—30.830,42.—10.340,52.—33,54 %.
- 169. Valde manco.—7.920,50.—2.656,53.—33,54 %.
- 170. Valde m a queda.—5.158,49.—1.730,13.—33,54 %.
- 171. Valdemorillo y Perales de Tajuña.—64.368,59.—21.589,22.—33,54 %.
- 172. Valdemoro.—131.493,92.—44.103,06.—33,54 %.
- 173. Valdealmos y Alalpardo.—5.318,41.—1.875,27.—35,26 %.
- 174. Valdepiélagos.—13.836,97.—4.640,92.—33,54 %.
- 175. Valdetores.—31.485,25.—11.101,70.—35,26 %.
- 176. Valdepeña.—36.652,07.—12.293,10.—33,54 %.
- 177. Valverde.—7.618,01.—2.555,08.—33,54 %.
- 178. Valdecañas.—8.024.546,60.—2.829.455,13.—35,26 %.
- 179. Velilla de San Antonio.—32.839,29.—11.014,30.—33,54 %.
- 180. Venturada.—2.169,75.—765,05.—35,26 %.
- 181. Vicálvaro y Ambroz.—2.797.364,09.—986.354,58.—35,26 %.
- 182. Villacanejos.—45.594,25.—15.292,31.—33,54 %.
- 183. Villalbilla y Los Huevos.—18.610,09.—6.241,82.—33,54 %.
- 184. Villamanrique de Tajo.—23.620,24.—7.922,23.—33,54 %.
- 185. Villamanta.—28.148,26.—9.440,93.—33,54 %.
- 186. Villamanilla.—17.105,60.—5.737,22.—33,54 %.
- 187. Villanueva de la Cañada y Villafraña del Castillo.—1.645.—551,73.—33,54 %.
- 188. Villanueva del Pardillo.—8.883,02.—2.979,36.—33,54 %.
- 189. Villanueva de Perales de Milla.—14.493,50.—4.861,12.—33,54 %.
- 190. Villar del Olmo.—14.315,50.—4.801,42.—33,54 %.
- 191. Villarejo de Salvanés.—88.273,45.—29.606,91.—33,54 %.
- 192. Villaverde.—3.243.232,13.—1.143.563,65.—35,26 %.
- 193. Villaviciosa de Odón y Sacedón de Canales.—96.518,70.—32.372,87.—33,54 %.
- 194. Villavieja.—3.117,50.—1.045,61.—33,54 %.
- 195. Zarzalejo.—21.147.—7.092,70.—33,54 %.

Madrid, 28 de septiembre de 1950.—
El Administrador, Joaquín Martínez Nieto.
(G. C.—3.993)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid
Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIONES PUBLICAS

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Aeropuerto Transoceánico, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Barajas y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Guadalajara, Soria, Trillo, Albalate, Valdeavero, Pezuela de las Torres, Velilla de San Antonio, Olmeda de la Cebolla y Barajas.

Madrid, 13 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—3.995) (O.—16.199)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Guadalajara, y en

cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, San Fernando, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henarés y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 18 de septiembre de 1950.—
El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.
(G. C.—3.996) (O.—16.200)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

El día 3 de noviembre del año actual tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta, por pliegos cerrados, del aprovechamiento de pastos de los prados que a continuación se citan, sirviendo de tipos de licitación los que se indican, referidos para los cinco años de octubre de 1951 a octubre de 1956, siendo satisfecho el precio de remate en doce plazos de igual cuantía, conforme al pliego de condiciones facultativas obrante en Secretaría:

- Prado Overa, de 19 hectáreas, en pesetas 127.800 los cinco años.
- Prado Dehesa, de 10 hectáreas, en pesetas 21.937,50 los cinco años.
- Prado Arroyo, de 11 hectáreas, en pesetas 42.650 los cinco años.
- Prado Butarque, de 10 hectáreas, en 51.151 pesetas los cinco años.
- Prado Común, de seis hectáreas, en 30.775 pesetas los cinco años.
- Prado Pequeño, de una hectárea, en 2.604,20 pesetas los cinco años.

La subasta tendrá lugar conforme al Reglamento de Contratación, a las cinco de la tarde, y las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de sexta clase y sello municipal de cinco pesetas, se admitirán en la Secretaría municipal hasta las veinte horas del día 2 de noviembre, en sobre cerrado, en cuyo anverso deberá constar el nombre del prado a que se refiera. Dichas proposiciones serán redactadas según el modelo que se inserta al pie, y a ellas se acompañará la cédula personal del licitador y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del tipo de subasta en la Depositaria de este Ayuntamiento o Caja General de Depósitos.

Leganés, 28 de septiembre de 1950.—
El Alcalde, Manuel Gómez Casado.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., con cédula personal núm. ..., enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de los pastos del prado ..., desde el primero de octubre de 1951 al 30 de septiembre de 1956, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por tal arrendamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)
(G. C.—3.988) (O.—16.197)

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar

ANUNCIO DE CONCURSO DE OBRAS

Todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, se admitirán en esta Comandancia, paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, ofertas para la ejecución por el sistema de gestión directa y procedimiento de destajo, de las obras comprendidas en el «Proyecto de cocina de nueva planta para el cuartel de «La Bomba», de la Plaza de Badajoz» (núm. 1.106, del L. C. I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 11 del próximo mes de octubre, a las doce horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 27 de septiembre de 1950.—El Coronel Ingeniero Comandante, Luis Franco.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., provisto de cédula personal núm. ..., expedida en ..., con fecha ..., enterado del anuncio del concurso inserto en ... (Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el de la de Badajoz, puesto en las tablillas de anuncios de los Excelentísimos Ayuntamientos de Madrid, de Badajoz, en la de esta Comandancia o en la del Destacamento de la misma en la Plaza de Badajoz) y de los pliegos de condiciones y del importe del Presupuesto, se comprometo a ejecutar las obras correspondientes al «Proyecto de cocina de nueva planta para el cuartel de «La Bomba», de la Plaza de Badajoz» (núm. 1.106 del L. C. I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos, en la cantidad de ... (cont-

signarla en letra), que representa una economía de ... pesetas en relación con la ejecución material, que asciende a pesetas ciento treinta mil (130.000,00), y aceptando todas las condiciones contenidas en dichos pliegos y el de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real decreto de 23 de abril de 1919 (C. L. número 55), así como su sumisión a las normas de trabajo establecidas según el Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, a cuyo fin se acompaña el recibo correspondiente a la Contribución Industrial, de estar al corriente del pago de Subsidio Familiar, de Vejez, de Enfermedad, Montepío de la Construcción, cuota sindical y accidentes del trabajo, y justificante de haber constituido en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda un depósito de 2.600,00 (dos mil seiscientas) pesetas, en metálico o en títulos de la Deuda, según la clase de valores en que se haga dicho depósito.

Madrid,

(Firma del solicitante.)

Observaciones.—En caso de hacerse el depósito en títulos de la Deuda, éstos se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal.

Si la baja que se ofrece pasa del 10 por 100 del presupuesto de ejecución material, se acompañará a los documentos anteriormente citados una garantía complementaria que ascenderá a la tercera parte de la diferencia entre la baja y dicho 10 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de diciembre de 1940, publicado en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, núm. 15, de 1941.

(G. C.—3.998)

(O.—16.201)

setenta y tres centiáreas y cinco decímetros. Linda: al Este, otra de Pedro Serna; Sur y Oeste, con jisa de este caudal, y Norte, con la carretera de Tordesillas a Olmedo.

Tercera

Otra tierra de pago de la Playela, de una hectárea cuarenta y tres áreas y once centiáreas. Linda: al Este, otra de Pedro Serna; Sur, de herederos de Pedro Castellanos; Oeste, Domitila Pérez, y Norte, de Alejandro Navas.

Cuarta

Otra a la Playela, de tres cuartas, igual a veintidós áreas veintitrés centiáreas. Linda: al Este, con la de Sotero Santiago; Sur, carretera de Segovia; Oeste, herederos de Mariano Alvarez, y Norte, de Tertulio Fernández.

Quinta

Otra tierra al Teso de las Cañas, de una fanega y tres celemines, o treinta y ocho áreas cuarenta y dos centiáreas. Linda: al Este y Norte, de Daniel Villagarcía; Sur, carretera de Velilla, y Oeste, herederos de Cipriano Medrano.

Tasadas pericialmente las cuatro fincas rústicas que quedan relacionadas en la suma de treinta y tres mil novecientas veintisiete pesetas con setenta céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tal subasta, que se celebrará doble y simultáneamente, en este Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, sito en la calle del General Castañón, número uno, y en el de igual clase de Tordesillas, se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.174)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en el juicio universal de concurso voluntario de acreedores de don Salvador Boix Roig, mayor de edad, casado, comerciante, y de esta vecindad, calle Martín de los Heros, número ochenta y dos, representado por el Procurador don Ambrosio Bordehore, se hace saber por medio del presente dicha declaración de concurso, que ha quedado firme, con la prevención de que nadie haga pago al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario nombrado don Eduardo Marín Guillén, domiciliado en la calle del Marqués de Urquijo, número veinticinco, de esta capital, hasta tanto sean nombrados los Síndicos; y al

propio tiempo se cita a los acreedores a fin de que se presenten en el referido juicio con los títulos justificativos de sus créditos, por sí o por medio de mandatario con poder bastante, convocándolos a Junta general para el nombramiento de Síndicos, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, el día diez de noviembre próximo, a las cuatro de su tarde; advirtiéndose a dichos acreedores que deberán presentar los referidos títulos con la antelación debida, teniendo en cuenta que, cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la expresada Junta, se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir a ella y tomar parte en la elección de los repetidos Síndicos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este referido Juzgado e inserción en los *Boletines Oficiales* del Estado y de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.183)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Antonio Puig, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Madrid, contra don Manuel Asensio Suria, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, los bienes muebles embargados al ejecutado, que son los siguientes:

Un despacho completo, compuesto de mesa de caoba, mueble librería, también de caoba; un sillón para despacho, tapizado, y un tresillo tapizado igualmente en terciopelo color verde; todo ello semi-nuevo y en buen uso.

Otro despacho de roble, con su mesa, mueble librería, silla de despacho y un tresillo tapizado en terciopelo crema, en uso regular.

Dos despachos más, corrientes, uno de ellos con dos mesas y otro con una, de madera de haya, y diez sillas de madera curvada en uso regular.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», de carro grande, modelo 45, en buen uso y perfecto estado de funcionamiento.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder del demandado, don Manuel Asensio Suria, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Alcalá, número noventa y seis.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día dieciocho de octubre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trece mil trescientas doce pesetas cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de trece mil trescientas doce pesetas cincuenta centí-

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro, de esta capital, don Miguel Suja Yera, en los autos seguidos a instancia de Santiago López Vaquero, contra Venerando Calahorra y el Montepío de la Industria Siderometalúrgica, por ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Un torno mecánico, tasado en 6.500 pesetas.

Un motor eléctrico de 10 HP., tasado en 12.500 pesetas.

Una pulidora, tasada en 3.100 pesetas.

Total, 22.100 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número cuatro, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, a las doce horas del día 17 de octubre del actual; previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de la Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de los bienes; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado, en Madrid, a 25 de septiembre de 1950.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado, Miguel Suja.

(C.—5.273)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo a instancia del Banco Hispano Americano, contra don Alejandro Navas Alonso, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas, que fueron embargadas al referido ejecutado don Alejandro Navas Alonso:

Primera

Casa en la calle de Santa María, señalada con el número veintisiete, manzana del mismo número; consta de planta baja, principal, escalera, panera con entrada independiente, cuadra, pozo y pila de piedra, y puerta accesoria al carro de Santa María, con un pequeño sótano y bodega. El piso principal se compone de sala, gabinete con sus respectivas alcobas, cocina, despensa y pasillo, y casi en igual forma está distribuido el piso segundo; su perímetro es de forma bastante regular y tiene de superficie cien metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con casa de Tomás Alonso; izquierda, otra de Mauro Pérez; por el fondo, el carro de Santa María, y con el frente, por calle de su situación.

Tasada pericialmente en la suma de sesenta mil pesetas.

Segunda

Tierra al pago de la Playera del camino de la Peña, de tres igualadas y media, o una hectárea treinta y un áreas

mos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Manuel Torres. Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández Carriado.

(A.—14.184)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Acisclo Fernández Carriado, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en autos procedimiento especial, promovidos por el Procurador don Juan Avila Plá, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Alfonso Cánovas López, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en los cuales se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente

Finca

En Alhama (Murcia).—Una casa de morada situada en la calle de San Roque, número diecisiete, barrio de Santarén, de dicha población; se compone de varias habitaciones, patio y cuadra en el piso bajo, y cámaras, en el alto; ocupa una superficie de doscientos once metros cuadrados, y linda: por la derecha, a su entrada, casa de Francisco Cerón López; por la izquierda, otra casa de José Cánovas Caja, y por su espalda, carril que sale a las afueras de la población o calle de las Palas.

Para el remate de dicho inmueble, que se celebrará doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de Totana, se ha señalado el día once de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de diez mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

- Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se hace extensivo el presente edicto para citar para la subasta a don Alfonso, don Francisco, don Pascual, doña Ana María y don Antonio Cánovas Provencio, y a los demás posibles herederos o causahabientes del deudor don Alfonso Cánovas López, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión, previo pago de su débito.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, por sucesión (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández.

(A.—14.177)

COLMENAR VIEJO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el rollo de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones mutuas, dimanante del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, contra Manuel Taño Ferrir y otros, se dictó sentencia en 29 de julio último, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Colmenar Viejo, a 29 de julio de 1950.—El señor don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción de este partido. Visto el juicio verbal de faltas sobre lesiones mutuas, seguido en el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, contra Manuel Taño Ferrir, de cincuenta y seis años, casado, calderero; Luisa Taño López, de veinte años, soltera, modista; Alejandro Domínguez Tobajas, de veintisiete años, soltero, mecánico, y Eloy Lagos Olmedilla, de diecinueve años, soltero, con domicilio últimamente los tres primeros en la calle de Santa Felisa, núm. 5, de Chamartín de la Rosa, y en la actualidad en ignorado paradero, y vecino de Madrid, el último; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo.—Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia que dictó el inferior con fecha 8 de enero del presente año, por la que se condenó a Manuel Taño Ferrir, Luisa Taño López, Eloy Lagos Olmedilla y Alejandro Domínguez Tobajas a la pena de dos días de arresto carcelario a cada uno y al pago por partes iguales de las costas originadas, imponiendo además a los apelantes Manuel Taño Ferrir, Luisa Taño López y Alejandro Domínguez Tobajas las causadas en esta segunda instancia.—Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los condenados Manuel Taño Ferrir, Luisa Taño López y Alejandro Domínguez Tobajas, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Bernáldez (rubricado).

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación a los indicados Manuel Taño Ferrir, Luisa Taño López y Alejandro Domínguez To-

bajas, de ignorado domicilio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Colmenar Viejo, a 28 de septiembre de 1950.—El Secretario, Luis B. Sánchez.

(G. C.—3.944) (B.—5.848)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Francisco López Rodríguez, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número ciento nueve, de mil novecientos cincuenta, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don José Muñoz Bello a que, una vez firme esta sentencia, abone a «Crédito Peninsular» o a quien legalmente la represente, la suma de quinientas cincuenta y dos pesetas con treinta céntimos, que le reclama por el concepto que la demanda comprende, intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago; todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Francisco López Rodríguez.

(A.—14.187)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Francisco López Rodríguez, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número ciento seis, de mil

860. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 19, por 4.420 pesetas, «Para construcción y reparación de casillas de Peones y hangares para máquinas»; números 135, 282, 425, 578 y 735, por 6.400, 15.000, 15.000, 15.000 y 15.000 pesetas, respectivamente, «Para la conservación y reparación de los caminos, incluyendo piedra, etc. (parte subvencionada por el Estado)»; números 426, 668 y 880, por 15.000, 15.000 y 15.000 pesetas, «Para la conservación y reparación de los caminos, incluyendo piedra, etc. (parte con cargo a Fondos provinciales)», y números 518 y 669, por 8.000 y 6.750 pesetas, «Para carbón, gasolina, aceite pesado, grasas, etc.»; todos del corriente año.

861. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 233, por 4.664,50 pesetas, «Para caminos en construcción paralizada (valores independientes del Presupuesto)»; número 519, por 5.755 pesetas, «Para reparación y construcción de casillas de Peones y hangares para máquinas»; número 579, por 8.000 pesetas, «Para la conservación y reparación de los caminos, incluyendo piedra (parte subvencionada por el Estado)»; números 580 y 782, por 8.000 y 10.000 pesetas, «Para jornales en obras por administración, gastos accesorios y otros que origine el pago de estos jornales»; números 736, 881 y 882, por 15.000, 10.734,27 y 15.000 pesetas, «Para jornales en obras por administración, gastos accesorios y otros que origine el pago de estos jornales», y números 550 y 551, por 15.000 y 8.736 pesetas, «Para abastecimiento de aguas y otros, con cargo al Presupuesto Extraordinario Pactos y Mejoras»; todos del corriente año.

20 de abril de 1950

GOBIERNO INTERIOR

862. Conceder a don Claudio Guadix, antiguo funcionario de esta Corporación, un donativo de 300 pesetas, para que pueda atender a

848. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Rvdo. Padre Director del Colegio provincial de San Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 12, por 1.713,39 pesetas, «Para uniformes de la dependencia»; número 1.083, por 2.276,50 pesetas, «Para indemnizaciones por residencia o desplazamiento»; número 13, por pesetas 25.436,27, «Para vestuario de acogidos, ropas de cama, etcétera» de Resultas; núm. 62, por 3.109,30 pesetas, «Para material de escuelas de enseñanza profesional»; números 63 y 67, por 22.828,68 y 40.636,52 pesetas, «Para materias primas y demás elementos para elaborar y transformar», y número 64, por 14.650,90 pesetas, «Para gastos indeterminados»; todos del corriente año.

849. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Rvdo. Padre Director del Colegio provincial de San Fernando, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 286, 673 y 787, por 40.636,52, 40.945,40 y 40.495,40 pesetas, respectivamente, «Para materias primas y demás elementos para elaborar y transformar»; número 922, por 2.161,50 pesetas, «Para fluido eléctrico y gastos de la central eléctrica»; número 923, por 1.250 pesetas, «Para droguería, farmacia y ortopedia (Resultas), y número 151, por 23.948,10 pesetas «Para material de los talleres, con cargo al Presupuesto Extraordinario, Pactos y Mejoras»; todos del corriente año.

850. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Depositario de Fondos provinciales acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 21, 32 y 517, por 10.000, 15.000 y 15.000 pesetas, respectivamente, «Para gastos que se originen por Comisiones especiales, recepciones, visitas, insignias y otros análogos»; todos del corriente año.

851. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión del libramiento número 300, por pesetas 5.000, «Para adquisición y elaboración de productos farmacéuti-

novecientos cincuenta, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Fortunato Couto Hernández a que, una vez firme esta sentencia, abone a «Crédito Peninsular» o a quien legalmente le represente, la suma de trescientas veintisiete pesetas con veinte céntimos, que le reclama por el concepto que la demanda comprende, intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago; todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Francisco López Rodríguez.

(A.—14.186)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Francisco López Rodríguez, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número trescientos cuarenta y dos, de mil novecientos cuarenta y ocho, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Maximiliano Bolado Gutiérrez a que, una vez firme esta sentencia, abone a «Crédito Peninsular» o a quien legalmente le represente, la suma de quinientas sesenta y seis pesetas, que le reclama por el concepto que la demanda comprende, intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago; todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintidós de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Francisco López Rodríguez.

(A.—14.185)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de proceso de cognición, seguidos bajo el número quinientos noventa y cuatro, de mil novecientos cincuenta, a instancia del Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de la Sociedad «Construcciones y Edificaciones», Sociedad Anónima, contra doña Esperanza Capella Fuentes, asistida de su esposo, si fuera casada, y contra don Jaime Aragón, como fiador de la primera, sobre pago de mil trescientas sesenta y nueve pesetas con noventa céntimos, en los que he acordado emplazar a los referidos demandados, para que en término de seis días contesten la demanda en legal forma; apercibidos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, acordando asimismo emplazar a la referida demandada doña Esperanza Capella Fuentes, asistida de su esposo, si fuera casada, a medio de edictos, uno de los cuales se remitirá al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para su inserción, y el otro, se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado; significando a la referida demandada que las copias de la precitada demanda obran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la misma.

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para su inserción, expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Eyre Varela.—Visto bueno: El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—14.179)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, Patronato Municipal de la Vivienda, representado por el Procurador de estos Tribunales don Manuel Muniesa y Mateos, contra don Delfín Blanco Pérez y don Julio Naharro Montero, sobre resolución del contrato de inquilinato correspondiente al cuarto entresuelo derecha de la casa número diecisiete de la calle de Cerro Bermejo (Colonia de Cerro Bermejo), en los que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital, habiendo visto el presente expediente de proceso de cognición seguido entre partes: de la una, y como demandante, el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, Patronato Municipal de la Vivienda, representado por el Procurador señor Muniesa, y de la otra, y como demandado, don Delfín Blanco Pérez, que figura en rebeldía; y don Julio Naharro Montero, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y resultando...

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, Patronato Municipal de la Vivienda, representado por el Procurador de estos Tribunales señor Muniesa, contra don Delfín Blanco Pérez y don Julio Naharro Montero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento correspondiente al cuarto entresuelo derecha de la casa número diecisiete de la calle de Cerro Bermejo

(Colonia de Cerro Bermejo), y consecuentemente debo condenar y condeno a los demandados don Delfín Blanco Pérez y don Julio Naharro Montero a que en término de seis meses desalojen, dejen libre y a disposición de la parte actora, Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Patronato Municipal de la Vivienda, el referido cuarto, apercibiéndoles de lanzamiento si en el indicado término no lo verifican, y les impongo las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado, por la rebeldía del demandado don Delfín Blanco Pérez, se notificará a medio de edictos en la forma acostumbrada, salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a don Delfín Blanco Pérez y su remisión al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para su inserción en el mismo, expido la presente, que firmo en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Antonio García Peñuela.

(A.—14.175)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 410, de 1950.—Valentí Abadía (Rafael), hijo de Emilio y de Segunda, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, núm. 137, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día

cos con destino a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial); del corriente año.

852. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 211, 212, 213, 215 y 216, por 1.873,45, 2.200, 621,55, 5.507,70 y 2.522,30 pesetas, respectivamente, «Para trabajos en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado»; núm. 267, por 7.294 pesetas, «Para vestuario, armamento y caballerías»; número 268, por 2.376 pesetas, «Para material de trabajo de campo y oficina y gastos menores (Resultas), número 524 y 525, por 7.500 y 15.000 pesetas, «Para gastos de estudio de proyectos, trabajos de repoblación forestal, abono de devengos reglamentarios sobre trabajos que se ejecuten, etc.», y número 750, por 4.781,35 pesetas, «Para dietas y gastos de movimiento que devengue el personal técnico (Resultas)»; todos ellos del corriente año.

853. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 217, por 827,60 pesetas, «Para contribuir a la organización de cotos de previsión escolar», y números 418, 526, 527, 528, 529, 530, 743, 744 y 745, por 5.11,75, 4.000, 9.469,60, 621,55, 2.005, 7000, 3.624,55, 6.237,55 y 1.971,80 pesetas, respectivamente, «Para trabajos en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado»; todos del corriente año.

854. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ayudante Pagador del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 531 y 749, por 800 y 350 pesetas, «Para contribuir a la organización de cotos de previsión escolar»; números 746, 747, 1.089, 1.090, 1.091, 1.092 y 1.093, por 501, 1.500, 5.699,20, 2.775,90, 4.741,80, 2.507 y 7.000 pesetas, respectivamente, «Para trabajos en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado», y número 1.086, por 242,80 pesetas, «Para material de trabajos de campo y oficina y gastos menores»; todos ellos del corriente año.

855. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital Provincial, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 202, por 7.077,50 pesetas, «Para gastos de alimentación»; números 203, 204 y 583, por 2.260, 23.894,26 y 20.223,84 pesetas, respectivamente, «Para alumbrado, calefacción y combustible y material eléctrico»; número 205, por 18.556,50 pesetas, «Para droguería, botica y ortopedia, atenciones de carácter ordinario de veinticinco Servicios Médicos»; número 206, por 5.600,70 pesetas, «Para gastos indeterminados»; número 820, por 1.360 pesetas, «Para atenciones de los Establecimientos benéficos y participación del personal en productos de tasas por prestación de servicios en dichos Centros, según el artículo 10 de la Ordenanza», y número 821, por 113,25 pesetas, «Para atenciones del Laboratorio de análisis del Servicio de Urología»; todos del corriente año.

856. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Director del Hospital de San Juan de Dios, acreditando la inversión del libramiento número 911, por 609 pesetas, «Para material de consultas públicas»; del corriente año.

857. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador de la Imprenta Provincial, acreditando la inversión del libramiento número 29, por 9.000 pesetas, «Para material de Imprenta y Encuadernación», del corriente año.

858. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Administrador del Paque Móvil Provincial, acreditando la inversión del libramiento número 145, por 3.625 pesetas, «Para uniformes del personal del Parque Móvil», del corriente año.

859. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Jefe de los Servicios Recaudatorios, acreditando la inversión del libramiento número 281, por 5.648 pesetas, «Para mobiliario, material y gastos generales», del corriente año.

19 de octubre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo.

(B.—5.617)

Juicio de faltas núm. 594, de 1950.—Pilar Castaño Sansegundo, asistida de su padre y legal representante, hija de Felipe y de Victoria, domiciliada últimamente en la calle del Comandante Fortea, número 8, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 26 de octubre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Miguel Alonso Carrero.

(B.—5.616)

Juicio de faltas núm. 354, de 1950.—López García (Isabel), hija de José y de Isabel, domiciliada últimamente en la calle de San Bernabé, núm. 20, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 26 de octubre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra la misma.

(B.—5.724)

Juicio de faltas núm. 465, de 1950.—Solís (Teresa), domiciliada últimamente en la calle de María de Guzmán, número 35, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 26 de octubre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Asterio Hipólito Callejo.

(B.—5.723)

Juicio de faltas núm. 465, de 1950.—Hipólito Callejo (Asterio), domiciliado últimamente en la calle de María de Guzmán, núm. 35, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo.

(B.—5.722)

Juicio de faltas núm. 359, de 1950.—Meseguer Pascual (Margarita), hija de Antonio y de Margarita, sin domicilio último conocido, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 26 de octubre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra la misma.

(B.—5.721)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 515, de 1950, seguido por lesiones, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 18 de octubre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a la lesionada Carmen López Méndez, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—5.784)

JUZGADO NUMERO 12

Dolores Gómez Paredes, de dieciséis años, soltera, sirvienta, hija de Aquilino y Balbina, natural de Barruelo de Santullán (Palencia), domiciliada últimamente en Sagasta, núm. 12, se le cita para que el día 24 de octubre y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas número 115, de 1950.

(B.—5.791)

JUZGADO NUMERO 13

Emilio Piquer García, de treinta y dos años, casado, propietario, hijo de José y Teresa, natural de Aranjuez (Madrid) y con domicilio desconocido, domiciliado últimamente, según sus manifestaciones, en Doctor Esquerdo, núm. 32, donde es desconocido, se le cita para que el día 19 de octubre y hora de las nueve y media comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso sexto, a celebrar juicio de faltas núm. 394, de 1950.

(B.—5.766)

Angel Blázquez Sánchez, de treinta y un años, soltero, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Galindusque (Salamanca), y Luis Redondo Blázquez, de cuarenta y siete años, casado, hijo de Angel y Manuela, natural de Madrid, domiciliado últimamente en San Nicolás, número 84, y Pilarica, 77 (barrio de Usera), se les cita para que el día 19 de octubre y hora de las nueve y media comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso sexto, a celebrar juicio de faltas núm. 351, de 1950.

(B.—5.767)

Gregorio Hernando Navas, de veintidós años, soltero, dependiente, hijo de José y Angela, natural de Campo de San Pedro (Segovia), sin domicilio, se le cita para que el día 19 de octubre y hora de las nueve y media comparezca ante el Juzgado municipal núm. 13, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, sexto, a celebrar juicio de faltas núm. 407, de 1950.

(B.—5.768)

JUZGADO NUMERO 15

Pedro Sanchidrián García, de cuarenta y dos años de edad, casado, chófer, hijo de Jacinto y de Ana, natural de Escarabajosa (Ávila), domiciliado últimamente en la calle del Almendro, núm. 10, se le cita para que el día 13 de octubre y hora de las diez de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar juicio de faltas núm. 432.

(B.—5.796)

Eusebio Menéndez Santiago, de cuarenta y cinco años de edad, viudo, camarero, hijo de Ceferino y de María, natural de Tineo (Asturias), domiciliado últimamente en la calle de la Luna, número 17, se le cita para que el día 13 de octubre y hora de las diez de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la

Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 381, de 1950.

(B.—5.797)

Luis Arenas Cegudo, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, artista, hijo de Patricio y Lucía, natural de Peñarroya (Córdoba), sin domicilio conocido, se le cita para que el día 20 de octubre y hora de las diez de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 497, de 1950.

(B.—5.798)

María García Pérez, de veinticuatro años de edad, hija de Angel y de Josefa, natural de Oviedo, domiciliada últimamente en la Corredera Alta, núm. 10, se le cita para que el día 20 de octubre y hora de las diez de su mañana comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la Ribera de Curtidores, núm. 2, a celebrar el juicio de faltas núm. 554, de 1950.

(B.—5.798 bis)

JUZGADOS MILITARES
REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA WAD-RAS NUM. 55.—CAMPAMENTO

Victor Toribio Luján, hijo de Julián y de María, natural de Madrid, vecindado en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 52 (Madrid), nacido el día 25 de mayo de 1925, de oficio mecánico, de veinticinco años de edad, comparecerá en el plazo de quince días ante el Comandante de Infantería don Edmundo Méndez Alonso, Juez instructor del Juzgado Eventual de instrucción del Regimiento de Infantería Wad-Ras, núm. 55, de guarnición en Campamento de Carabanchel (Madrid), a responder de los cargos que le resulten en el procedimiento núm. 1.883, de 1950, que por el presunto delito de evasión se le sigue en

cargó al capítulo XVIII, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

877. Conceder al Real Club de la Puerta de Hierro un trofeo, con destino al Concurso de Golf a celebrar próximamente por esta Sociedad; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

878. Conceder a la Federación Española de Tiro al Plato un trofeo, con destino a una de las pruebas a celebrar con motivo de los Campeonatos Internacionales del Mundo de esta especialidad deportiva; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

879. Conceder 1.000 pesetas a la Comisión Organizadora del Homenaje al Profesor don Luis de Hoyos Sáinz, para contribuir a sufragar los gastos que origine la edición del Libro homenaje a tan insigne profesor madrileño; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

880. Acceder a la petición formulada por el Presidente de la Asociación de Sordomudos de Madrid, y en su virtud, contribuir con una ayuda económica de 500 pesetas y un trofeo a la celebración de los actos conmemorativos de los aniversarios de Fray Pedro Ponce de León y Juan Pablo Benet, y asimismo aceptar el nombramiento de Presidente de Honor de la Asamblea de la Federación, agradeciendo profundamente tal distinción; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

881. Acceder a la petición formulada por el Presidente del Ateneo de Madrid, y en su virtud, concederle la cantidad de 5.000 pesetas, para contribuir a la adquisición de libros, cooperando así, como en años anteriores, a los fines de la alta cultura intelectual del expreso Centro; declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, concepto número 277 del vigente Presupuesto de Gastos.

las necesidades familiares que, en su petición, expone; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

PERSONAL

863. Desestimar instancia de Ceferino Sañiz Gimeno, solicitando se le nombre Peón caminero, en razón a que tal nombramiento se hace por concurso-examen entre Peones auxiliares con más de dos años de servicios, de conformidad con lo informado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

864. Estimar instancia de Modesto Carretero O'Shee, Ordenanza calefactor de esta Casa-Palacio, y en su virtud, concederle una gratificación de 1.000 pesetas, por una sola vez, por servicios extraordinarios prestados, que será satisfecha con cargo al capítulo VI, artículo I, concepto número 32, de conformidad con lo informado por la Intervención de Fondos.

865. Reconocer a don Vicente López de la Roja, Oficial ebaniista del Colegio de San Fernando, su primer quinquenio, en cuantía de 930,75 pesetas anuales, 10 por 100 del haber que tiene reconocido, con efectos económicos de 13 de marzo de 1948, de conformidad con el acta de conciliación de la Magistratura de Trabajo número 4, de esta capital, de fecha 10 de mayo de 1949.

866. Reconocer al Encargado Desinfectador de esta Beneficencia Provincial, don Miguel Carvajal de la Fuente, el derecho a la percepción de su sexto quinquenio, en cuantía de 1.127,35 pesetas, 10 por 100 de su haber, con efectos económicos y de antigüedad de 1.º de enero de 1950, y cuyo importe será satisfecho con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente.

867. Desestimar instancia de Marcial Vázquez Salamanca, Portero cuarto de esta Corporación, solicitando el reconocimiento de los servicios prestados como Auxiliar Ordenanza de la Sección de Edificios Provinciales, en el periodo de tiempo de 6 de agosto de 1931

el citado Juzgado, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Campamento (Madrid), a 28 de agosto de 1950.—El Comandante Juez instructor, Edmundo Méndez.

(G. C.—3.528) (B.—5.148)

JUZGADO PERMANENTE DE LA COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CÁDIZ

Francisco J. López Radiola, hijo de Antonio y María Dominga, natural de Biarritz (Francia), nacido el 8 de abril de 1926, soltero, estudiante de náutica, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 12, y cuya actual residencia se ignora, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez militar de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Infantería de Marina señor don Artemio Lozano Escandón, para responder a los cargos que le resultan en el expediente judicial núm. 75, de 1950, que se le instruye por falta grave de incorporación al servicio de la Armada, bajo apercibimiento que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Cádiz, a 29 de agosto de 1950.—El Capitán Juez instructor, Artemio Lozano Escandón.

(G. C.—3.529) (B.—5.170)

CORDOBA

Borréguero Marcos (Enrique), hijo de Modesto y de Amalia, de veintiséis años de edad, natural de Madrid, de profesión ebanista, ex legionario estado soltero, domiciliado últimamente en la calle de Pizarro, número 15, piso cuarto, de Madrid, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 728 milímetros; pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, color sano; señas particulares: ninguna; procesado por el delito de robo; comparecerá ante este Juzgado Eventual Militar número 2, de la Plaza de Córdoba, sito en la Sección de Justicia del Gobierno Militar, del que es Juez don José González Soto, Comandante de Artillería, en el plazo de quince días, bajo

el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado.

Córdoba, a 7 de septiembre de 1950. El Comandante Juez instructor, José González Soto.

(G. C.—3.653) (B.—5.430)

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Manuel Fernández Martínez, Comandante de Artillería, Juez permanente de la Capitanía General de Canarias e instructor de la información instruida en averiguación del actual paradero o situación del ex teniente provisional don Manuel Matías Díez, por el presente hago saber:

Que en vista de que hasta el presente han resultado infructuosas cuantas diligencias se han practicado para averiguar el paradero del ex teniente provisional de Infantería don Manuel Matías Díez, hijo de Godofredo y de Encarnación, natural de Pueblo de Cubo del Vino (Zamora), estudiante, domiciliado últimamente en Madrid, por el presente cito, llamo y emplazo a cuantas personas tengan noticia de la actual residencia del referido oficial se sirvan participarlo a este Juzgado, sito en la calle Veinticinco de Julio, número 3 (edificio militar), a la mayor brevedad y con el mayor número de datos posibles, en obsequio a la buena administración de justicia.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de agosto de 1950.—El Comandante Juez, Manuel Fernández Martínez.

(G. C.—3.652) (B.—5.429)

MELILLA

Enrique Ferteiro Lauren, hijo de Jesús y de Germana, natural de París (Francia), de estado soltero, de profesión ebanista, de veinticinco años de edad, de un metro 745 milímetros de estatura; sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules; nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; frente despejada, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mesón de Paredes, núm. 82; encartado en la causa núm. 1.336, de 1950, instruida contra el mismo por los supuestos delitos de deserción y fraude militar; compare-

cerá en el término de quince días ante el Capitán don Atanasio Alvarez Serrano, Juez instructor del Regimiento de Artillería núm. 64, de guarnición en Melilla (Marruecos), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Melilla, a 31 de agosto de 1950.

(G. C.—3.658) (B.—5.451)

Martín Chapudi (Juan Manuel), hijo de Antonio y de Juana, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintidós años de edad, domiciliado en Madrid, paseo de María Cristina, núm. 32, tercero bis, el cual se encontraba el día 23 de julio de 1948 recluido en la Prisión provincial de Madrid, procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Juzgado Militar núm. 15, de la Plaza de Melilla, don Luis Suárez Montaves, que le sigue la causa núm. 1.382, de 1950, por el delito antes apuntado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Melilla, 13 de septiembre de 1950.—El Comandante Juez instructor, Luis Suárez.

(G. C.—3.759) (B.—5.633)

JUZGADO DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA WAD-RAS NUM. 55

Tornero Kienreich (Miguel), hijo de Miguel y de Enriqueta, natural de Hagen Netf (Alemania), vecindado en Madrid, casado, de profesión empleado, que nació el día 17 de septiembre de 1922; comparecerá en el término de quince días ante el señor Comandante de Infantería don Edmundo Méndez Alonso, Juez instructor del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55, de guarnición en Campamento de Carabanchel (Madrid), al objeto de notificarle la resolución habida en el expediente de falta a concentración que contra el mismo me hallo instruyendo, pues de no hacerlo así se dará por notificado.

Campamento (Madrid), a 9 de septiembre de 1950.—El Comandante Juez instructor, Edmundo Méndez.

(G. C.—3.691) (B.—5.493)

PLATA MENESES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, en la sesión celebrada en el día de hoy, se abonará a los señores accionistas, a partir del día dos del próximo octubre, el dividendo correspondiente al ejercicio de 1949, contra entrega del cupón número 8 de sus acciones.

Madrid, 29 de septiembre de 1950.

(A.—14.188)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 20.995, por 3.750 pesetas, fecha 14 de enero de 1950, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 5 de octubre de 1950.—Por el Interventor (ilegible).

(A.—14.181)

AVISO

Don Dionisio Vallejo, propietario del establecimiento de vinos sito en la carretera de Extremadura, número 5, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don José Torre Arias.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—14.176)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

1. de marzo de 1941, quedando a lo acordado para esta clase de reconocimientos en sesión de 25 de febrero del corriente año.

868. Aprobar propuesta de la Secretaria General sobre interpretación de la norma tercera de las dictadas para la regularización de los servicios administrativos de la Corporación, aprobadas por Decreto presidencial de 22 de febrero último.

21 de abril de 1950

EDUCACION

869. Acceder a la petición formulada por don Francisco Pérez Ahedo, en atención a su precaria situación económica por haber cesado en el cargo de Profesor interino del Colegio de San Fernando, concediéndole la cantidad de 1.000 pesetas para que pueda atender a las necesidades de su familia; declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto número 275 del vigente Presupuesto de Gastos.

870. Conceder a don Atilano Rodríguez Zariquiegui la cantidad de 1.000 pesetas para que pueda costearse los estudios y adquisición de material del último curso de la carrera de Aparejadores, en atención a su precaria situación económica y gran aprovechamiento demostrado en el curso anterior; declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto número 277 del vigente Presupuesto de Gastos.

871. Conceder a doña Margarita Muñoz Bonal, en atención a su precaria situación económica, la cantidad de 2.000 pesetas para que pueda costear los estudios de su hija María Carmen Ponce de León, huérfana de Caído; declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto número 277 del vigente Presupuesto de Gastos.

GOBIERNO INTERIOR

872. Conceder a la Junta Ejecutiva de las Fiestas de la Cruz y Dos de Mayo una ayuda económica de 750 pesetas, para cooperar a la merienda que, en favor de los niños y ancianos necesitados del

barrio de las Maravillas, viene celebrando tradicionalmente; cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

873. Conceder a don Antonio Marián González un donativo de 1.000 pesetas, en atención a su precaria situación económica, agravada por la prolongada enfermedad que padece; cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

874. Acceder a la petición formulada por don Antonio García Guerra, y en su virtud, concederle un auxilio económico de 1.000 pesetas, en atención a su precaria situación pecuniaria; cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

22 de abril de 1950

BENEFICENCIA

875. Aceptar propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial para que se conceda al Doctor don José Miguel Martínez, de Barcelona, una compensación a los gastos que se le ocasionan con motivo de su intervención en el cursillo de Anestesiología que, organizado por la Junta Rectora del Hospital Provincial, actualmente se está celebrando con gran brillantez y eficacia, debido principalmente a su desinteresada colaboración, y en su virtud, declarar de abono a su favor, en concepto de indemnización, la cantidad de 8.000 pesetas, con cargo al capítulo VIII, artículo I, concepto 195, «Para becas y publicaciones científicas», del vigente Presupuesto de Gastos.

24 de abril de 1950

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

876. Conceder a la Cooperativa del Canódromo Metropolitano de Madrid un trofeo, con destino a las competiciones galgueras a celebrar por esta Organización, cuyo importe se declara de abono con